

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:30 (Trece horas con treinta minutos) del día 21 (Veintiuno) de Abril de 2008 (Dos mil ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores, que tengan un informe que rendir se sirvan manifestarlo para para estar en posibilidad de registrarlos. Se da por agotado este tema, en virtud de no haber Regidores registrados, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día. -----

Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.** Quien tenga algún asunto que turnar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso señor Presidente, señores Regidores, buenas tardes a todos. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Hacienda, para su estudio y análisis **EL COMPRAR UN TERRENO DE HASTA 500 (QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, EN LA CALLE REPUBLICA DE URUGUAY PARA LA CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Hacienda, para su estudio y análisis **EL COMPRAR UN TERRENO DE HASTA 500 (QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, EN LA CALLE REPUBLICA DE URUGUAY PARA LA CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Tiene el uso de la voz la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: Gracias buenas tardes. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Patrimonio Municipal, **LA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN, DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LA MEZQUITERA, EN AV. 8 DE JULIO ENTRE CALLES ROGELIO VACA Y ROSA MEDINA; MISMO QUE ACTUALMENTE OFRECE UN SERVICIO COMO ÁREA DEPORTIVA A LAS COLONIAS ALEDAÑAS.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Patrimonio Municipal, **LA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN, DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LA MEZQUITERA, EN AV. 8 DE JULIO ENTRE CALLES ROGELIO VACA Y ROSA MEDINA; MISMO QUE ACTUALMENTE OFRECE UN SERVICIO COMO ÁREA DEPORTIVA A LAS COLONIAS ALEDAÑAS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se da paso al Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, se pide a los señores Regidores que tengan algún dictamen para discutir hacerlo saber para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias señor Presidente, con permiso compañeros Regidores, buenas tardes, esto es un punto de Acuerdo, un Dictamen que ya se había turnado a Comisiones, en la Sesión anterior se les hizo entrega a todos y cada uno de los señores Regidores el proyecto del mismo, por lo que en este momento pongo a consideración el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebe **EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.-** Se aprueba **ABROGAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE APROBADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2004, ASÍ COMO LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA EN LA GACETA MUNICIPAL.** En obvio de tiempo y virtud de haberles sido entregado a cada uno de los Regidores en la Sesión anterior, le solicito señor Presidente, someta a votación el presente dictamen. Es cuanto. **HONORABLES INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. PRESENTE:** *A las Comisiones Unidas de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo de este H. Ayuntamiento, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa que reforma el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Regidor Felipe Cruz Rojas, el pasado 31 de Enero del 2008. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II, 9 fracción I inciso g) e i), 11, 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, a estas Comisiones Unidas corresponde dictaminar la presente Iniciativa a partir de los siguientes: ANTECEDENTES: El 31 de Enero del 2008 el Regidor Felipe Cruz Rojas, presentó la Iniciativa que reforma el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable. Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras formulamos las siguientes: CONSIDERACIONES: Al transcurso de los años nos hemos dado cuenta que se debe incrementar cada vez mas los apoyos al sector rural de nuestro Municipio y de la importancia de implementar y fomentar la creación de sociedades de producción, cooperativas y fideicomisos que permitan la obtención de recursos financieros en aplicación a los proyectos productivos. Para lograr lo anterior, es necesario que se dé una excelente planeación y una decidida coordinación de las políticas públicas para el desarrollo rural sustentable con base en: PRIMERO: El cumplimiento de los objetivos y metas asentadas en su programa de trabajo, a través de la coordinación, planeación, operación, seguimiento y evaluación de los apoyos canalizados y acciones efectuadas por diversas instancias públicas, privadas y sociales en su área de influencia. SEGUNDO: Coadyuvar al fortalecimiento de la organización y capacitación integral para la producción, transformación y comercialización. TERCERO: Impulsar la diversificación productiva, la generación de empleo e ingreso rural y urbano-rural, cuando sea el caso. CUARTO: Contribuir a la formación y desarrollo del equipo humano para el fortalecimiento de la administración y operación municipal. QUINTO: Fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su área de influencia. Compañeras y Compañeros Regidores: Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 40 fracción II, 41 fracción II y el 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los artículos 24 y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y a los artículos 8, 9, 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, los que suscribimos sometemos a su consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba en general y en lo particular el Nuevo Reglamento Interno del*

*Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Tlaquepaque. **SEGUNDO.-** Se aprueba abrogar el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable aprobado en sesión de ayuntamiento el día 25 de Junio del 2004, así como la promulgación y publicación de la presente propuesta en la Gaceta Municipal. Para quedar como sigue:*

CONTENIDO:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TLAQUEPAQUE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II OBJETIVOS

CAPÍTULO III INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

CAPÍTULO IV FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO

CAPÍTULO V SANCIONES

CAPÍTULO VI REUNIONES DEL CONSEJO

TRANSITORIOS

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TLAQUEPAQUE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento se expide con fundamento a lo que establece los artículos 21 párrafos primero al tercero, 115 fracciones I, II y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción II, 40, 41, 42, 44 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 29, 37 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Este reglamento tiene por objeto constituir al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, como una instancia de participación de los productores y demás agentes

de la sociedad rural para la definición de prioridades, la planeación y distribución de los recursos públicos, y para el desarrollo rural sustentable.
Así como el debido cumplimiento de este y demás ordenamientos municipales.

Artículo 3.- Son sujetos de este ordenamiento los Ejidos, Organizaciones o Asociaciones de este Municipio y Comunidades de Productores del medio rural, que estén constituidas legalmente y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades agropecuarias.

Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Actividades Agropecuarias:** Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca);
- II. **Agentes de la Sociedad Rural:** Personas físicas o morales de los sectores social y privado que integran a la sociedad rural;
- III. **Comisariado Ejidal:** Es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido;
- IV. **Comisión concurrente:** Se integra por los representantes de las dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
- V. **Comisión consultiva:** es formada por los representantes de las instituciones de enseñanza e investigación con interés en el sector agropecuario y rural.
- VI. **Consejo Municipal:** El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Tlaquepaque;
- VII. **Desarrollo Rural Sustentable:** El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;
- VIII. **Ejido:** Es una propiedad rural de uso colectivo.
- IX. **Programas Sectoriales.** Los programas específicos del Gobierno Federal que establecen las políticas, objetivos, presupuestos e instrumentos para cada uno de los ámbitos del Desarrollo Rural Sustentable;
- X. **Recursos Naturales:** Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

Artículo 5.- Los objetivos del Consejo Municipal serán:

- I. Elaborar el Plan de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio, con base en un proceso de planeación participativa, y en el que se señalen las acciones y proyectos prioritarios por Cadena Productiva.
- II. Ser una instancia técnico-administrativo de deliberación y decisión sobre acciones de planeación, programación- presupuestario, operación, seguimiento, evaluación y retroalimentación para el desarrollo rural.

- III. Disponer de información relativa a los programas y apoyos que canalizan las dependencias federales, estatales y municipales al medio agropecuario, rural y sustentable.
- IV. Promover de manera permanente la Coordinación Interinstitucional, con el fin de obtener los apoyos necesarios para el desarrollo de los proyectos en el sector rural del Municipio, procurando su aplicación eficiente.
- V. Promover el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio procurando su conservación y mejoramiento.
- VI. Difundir los derechos y obligaciones de los productores en materia de promoción, fomento y desarrollo agropecuario, de pesca y forestal, así como las atribuciones u obligaciones de las dependencias federales, estatales y municipales.
- VII. Informar oportunamente a las Asociaciones, Comisariados Ejidales y Cadenas Productivas de todos los programas existentes en apoyo al sector agropecuario y gestionar la aplicación de los recursos para la operación de los proyectos productivos.
- VIII. Implementar y fomentar la creación de sociedades de producción, cooperativas y fideicomisos que permitan la obtención de recursos financieros en aplicación a los proyectos productivos.
- IX. Gestionar oportunamente los recursos de apoyo al sector agropecuario y rural, programados por las dependencias federales y estatales; previa conformación y organización de los grupos del sector.
- X. Coadyuvar en la elaboración de proyectos productivos cuando así lo soliciten los Consejeros o Representantes de las Cadenas Productivas o Asociaciones y Ejidos.
- XI. Celebrar convenios con instituciones de enseñanza, investigación y capacitación para el sector agropecuario.
- XII. Obtener recursos financieros para capacitación a productores rurales y su propia operación.
- XIII. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas asentadas en su programa de trabajo, a través de la coordinación, planeación, operación, seguimiento y evaluación de los apoyos canalizados y acciones efectuadas por diversas instancias públicas, privadas y sociales en su área de influencia.
- XIV. Coadyuvar al fortalecimiento de la organización y capacitación integral para la producción, transformación y comercialización.
- XV. Impulsar la diversificación productiva, la generación de empleo e ingreso rural y urbano-rural, cuando sea el caso.
- XVI. Contribuir a la formación y desarrollo del equipo humano para el fortalecimiento de la administración y operación municipal.
- XVII. Fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su área de influencia.

CAPÍTULO III INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 6.- Son integrantes del Consejo Municipal:

- I. Presidente Municipal;
- II. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal;
- III. Director de Desarrollo Agropecuario; y

- IV.** Representantes de las Dependencias Municipales, Estatales y Federales, de los Productores Agropecuarios y los Comisariados Ejidales, las Asociaciones de Ganaderos y de Productores Pecuarios Especializados, la Asociación de Propietarios Rurales y de las Cadenas Productivas existentes en el Municipio cuyos Presidentes tendrán el carácter de Consejeros, además los de las Organizaciones de carácter Gremial y Económico, e Instituciones de Enseñanza e Investigación con interés en el sector rural.

Artículo 7.- Los integrantes del Consejo Municipal durarán en su cargo tres años, cuyo periodo comenzará con el inicio de cada administración municipal.

Artículo 8.- Los Consejeros que representen a las Asociaciones, Cadenas Productivas, Organizaciones Gremiales, Económicas y Comisariados Ejidales, quedan sujetos a los cambios de representación de las agrupaciones a las que pertenecen y podrán ser incorporados al Consejo Municipal una vez que asuman el cargo de su representación a quienes la Comisión permanente del Consejo Municipal les tomará la protesta correspondiente.

Artículo 9.- El Consejo en pleno como máxima autoridad, funcionará con la siguiente estructura:

- I. PRESIDENTE**
Presidente Municipal
- II. VICEPRESIDENTE**
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal.
- III. SECRETARIO TÉCNICO**
Director de Desarrollo Agropecuario
- IV. COMISIONES**
Consejeros Comisionados para una acción específica y/o como representantes de Cadenas Productivas.

Artículo 10.- El Consejo funcionará como Comisión permanente con reunión plenaria cada mes que se celebrará en el lugar y el día en que así lo acuerde el Consejo procurando que sean rotativas.

Artículo 11.- Las reuniones ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Secretario Técnico por indicación del Presidente del Consejo.

La convocatoria deberá de notificarse cuando menos con cinco días de anticipación a los Consejeros cuando sea ordinaria y tres días cuando sea extraordinaria.

Artículo 12.- Los Consejeros tendrán voz y voto en las reuniones plenarias.

Artículo 13.- En las reuniones plenarias se analizará y discutirá el programa de desarrollo agropecuario rural sustentable municipal y una vez aprobado por el pleno se turnará al Presidente del Consejo Municipal para su sanción y aprobación por el ayuntamiento en pleno; además todas las acciones, programas de apoyo a proyectos productivos, gestión de recursos económicos para la operación y ejecución de dichos proyectos.

Artículo 14.- El Consejo Municipal funcionará en pleno en la forma siguiente:

- I. Con el Presidente o Vicepresidente, Secretario Técnico.
- II. Los Consejeros Presidentes de las Asociaciones Ganaderas, Pequeños Propietarios Rurales, Cadenas Productivas, Organizaciones de carácter Gremial y Económico y Comisariados Ejidales; a través de sus Consejeros legalmente acreditados que existan en el Municipio.
- III. La Comisión concurrente que es integrada por los Representantes de las Dependencias de Gobierno, la cual será responsable de atender, coordinar y dar el seguimiento correspondiente a los programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable y;
- IV. La Comisión Consultiva es formada por los representantes de las Instituciones de Enseñanza e Investigación con interés en el sector agropecuario y rural.

CAPÍTULO IV FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO

Artículo 15.- Son facultades del Consejo Municipal en pleno:

- I. Validar los programas y proyectos que se apliquen al sector agropecuario.
- II. Impulsar la aplicación de programas municipales para la diversificación e intensificación productiva de acuerdo a la normatividad de protección al medio ambiente.
- III. Promover la aplicación de los recursos económicos que podrían ser etiquetados para apoyar los proyectos productivos.
- IV. Promover la capacitación, la integración, la organización económica y el desarrollo empresarial de los productores.
- V. Coadyuvar en la elaboración y distribución de material informativo sobre los programas de apoyo de los tres niveles de Gobierno a través de los diversos medios de comunicación existentes.
- VI. Promover la suscripción de convenios de concertación entre Autoridades de los tres niveles de Gobierno, con el propósito de orientar la operación y ejecución del programa de desarrollo agropecuario municipal de protección del medio ambiente tendiente al cumplimiento del objetivo social y para la implementación de programas sectoriales.
- VII. Autorizar el ingreso por mayoría simple del cincuenta por ciento más uno de nuevos integrantes del Consejo Municipal, quienes tendrán derecho de voz y voto.
- VIII. Analizar y aprobar en su caso las propuestas de modificación que se hagan al presente reglamento con apego a las leyes en la materia.
- IX. Determinar y aprobar por mayoría los acuerdos a través de la votación de sus integrantes.
- X. Crear las Comisiones necesarias.
- XI. Sancionar a sus miembros.
- XII. Las demás que acuerden por mayoría de votos con apego a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, su reglamento y las normas oficiales mexicanas o demás ordenamientos aplicables.

Artículo 16.- Son obligaciones del Consejo Municipal:

- I. La elaboración de un Plan de desarrollo agropecuario rural sustentable municipal.
- II. Elaboración de un diagnóstico por cada una de las Cadenas Productivas existentes en el Municipio.

- III. Con base en el diagnóstico, formular el Plan de Desarrollo Rural Sustentable en el que se definan las demandas del sector, con el fin de gestionar los subsidios necesarios y la aplicación de los apoyos, programas y proyectos que resuelvan la problemática existente.
- IV. Implementar y promover un plan de ordenamiento territorial urbano sustentado en el uso de suelo que contemple la preservación de las actividades agropecuarias y forestales.

Artículo 17.- Son facultades del Presidente:

- I. Presidir las reuniones del Consejo Municipal.
- II. Proponer la aprobación del orden del día que se sujetará al desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias a la reunión plena del Consejo Municipal para su aprobación y/o modificación.
- III. Declarar formalmente instaladas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal.
- IV. Ejecutar los acuerdos plenarios de las reuniones del Consejo Municipal.
- V. Coordinar y conducir, de manera general, los asuntos y actividades del Consejo Municipal.
- VI. Convocar, directamente o a través del Secretario Técnico, a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- VII. Recibir las solicitudes de apoyo individuales, de grupo y/o de organizaciones productivas, y presentarlas ante el seno del Consejo Municipal.
- VIII. Representar, directamente o a través de interpósita persona, al Consejo Municipal ante el Consejo Distrital o Regional y demás instancias públicas, privadas y sociales.
- IX. Promover, dirigir y dar seguimiento a la formulación del programa de trabajo anual para el Consejo Municipal.
- X. Conducir las actividades del Consejo Municipal en torno al programa de trabajo.
- XI. Encausar los acuerdos y las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo Municipal, e informar al mismo del avance de las gestiones.
- XII. Proponer en el seno del Consejo Municipal iniciativas en materia de desarrollo agropecuario, rural y de ordenamiento territorial para el Municipio.
- XIII. Vigilar que las asambleas ordinarias y extraordinarias se desarrollen en orden y en estricto apego a lo dispuesto en este reglamento.
- XIV. Decidir, en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad la solución de los asuntos tratados en la asamblea.
- XV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados del seno de la asamblea del Consejo Municipal.
- XVI. Las demás facultades que se confieran, mediante acuerdo expreso de la mayoría de los integrantes del Consejo Municipal.

Artículo 18.- Son facultades del Vicepresidente:

- I. Presidir las reuniones del Consejo Municipal, en ausencia del Presidente.
- II. Representar al Consejo Municipal cuando sea comisionado por el Presidente.
- III. Proponer ante el Consejo iniciativas en materia de desarrollo agropecuario, rural y sustentable.
- IV. Las demás facultades que se confieran, mediante acuerdo expreso de la mayoría de los integrantes del Consejo Municipal.

Artículo 19.- Son facultades del Secretario Técnico:

- I. Auxiliar al Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable en lo relativo a las convocatorias y acreditamiento de Consejeros.
- II. Elaborar y presentar al Presidente, la orden del día a la que deberá ajustarse al desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal.
- III. Elaborar las actas y acuerdos, así como también dar seguimiento al programa de trabajo del Consejo Municipal.
- IV. Acopiar la información que se requiera para el buen funcionamiento del Consejo Municipal y sus programas.
- V. Organizar y resguardar el archivo del Consejo Municipal.
- VI. Proponer al Presidente y/o al Consejo la formulación del programa de trabajo anual para el Consejo Municipal.
- VII. Coadyuvar con el Presidente en orientación y adecuación al programa de trabajo.
- VIII. Representar al Consejo Municipal en los eventos que así se requiera, en la ausencia del Presidente.
- IX. Dar seguimiento los acuerdos y las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo Municipal e informar al mismo del avance de éstas.
- X. Asesorar a los productores en la elaboración de proyectos agropecuarios.
- XI. Gestionar proyectos del sector rural ante las instancias correspondientes, los asuntos o trámites que le indique el Consejo Municipal y/o el Presidente mismo.
- XII. Apoyar a los Consejeros representantes de productores, en la difusión y promoción de los programas y proyectos de apoyo al sector agropecuario.
- XIII. Emitir su opinión técnica respecto a los asuntos que sean tratados en las asambleas del Consejo Municipal.
- XIV. Las demás que le confiera expresamente el Presidente del Consejo Municipal o el Consejo Municipal en pleno.

Artículo 20.- Son facultades de los Consejeros las siguientes:

- I. Asistir en su calidad de Consejero, Representante de Asociación, Cadena, o Comisariado Ejidal a las reuniones del Consejo Municipal previamente convocadas ya sean ordinarias o extraordinarias.
- II. Participar con voz y voto en su calidad de Consejero e integrante de la Comisión permanente.
- III. Proponer las acciones y proyectos que sus representados le encomienden e informar de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal y de los programas de apoyo que le fueron dados a conocer al gremio que representa.
- IV. Hacer propuestas para la elaboración de planes y programas municipales para el desarrollo rural sustentable del Municipio.
- V. Proponer al pleno las modificaciones al reglamento que se consideren pertinentes.

Artículo 21.- Son obligaciones de los Consejeros:

- I. Colaborar con el Consejo Municipal y con el Secretario Técnico en la elaboración de los planes y programas de desarrollo Municipales o de trabajo proporcionando la información que le sea requerida de su ejido, de la Asociación o Cadena a la que pertenezca y que represente.
- II. Participar en las Comisiones que le asigne el Consejo Municipal.
- III. Los representantes de las Cadenas Productivas, tienen obligación de asistir a las Reuniones Distritales o Municipales e informar a sus Representados de los programas de apoyo a los productores, así como los requisitos que deberán cubrir

para acceder a dichos programas, dados a conocer en las Sesiones correspondientes.

CAPÍTULO V SANCIONES

Artículo 22.- Los integrantes del Consejo Municipal se harán acreedores a las siguientes sanciones excepto Presidente Municipal, Vicepresidente y Funcionarios Municipales, así como las Dependencias Estatales y Federales:

- I. Amonestación. Verbal.
- II. Amonestación por escrito.
- III. Destitución.

Artículo 23.- Los Consejeros representantes de las Cadenas Productivas se harán acreedores a la amonestación cuando acumulen tres faltas continuas injustificadas a las Sesiones del Consejo Municipal y/o de Cadena y Reuniones Distritales.

Artículo 24.- Los Consejeros representantes serán destituidos de su cargo cuando acumulen cinco faltas continuas injustificadas a las Sesiones Municipales o Distritales y serán sustituidos por sus Suplentes.

Artículo 25.- La falta de asistencia de los Consejeros a las Sesiones debe tener causa justificada a juicio del Consejo Municipal, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.

CAPÍTULO VI REUNIONES DEL CONSEJO

Artículo 26.- Las reuniones ordinarias serán mensuales y las extraordinarias cuando así se requieran o a petición de cuando menos el veinticinco por ciento de los Consejeros legalmente acreditados y las convocatorias deberán realizarse con cinco días de anticipación para las ordinarias y tres para las extraordinarias.

Artículo 27.- Las reuniones ordinarias y extraordinarias, serán validas con la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento mas uno de los integrantes del Consejo Municipal, siendo obligatoria la presencia de Presidente o Vicepresidente y/o Secretario Técnico del Consejo Municipal.

Artículo 28.- Dar un tiempo de espera para iniciar la sesión, a más tardar 15 minutos después de la hora convocada.

Artículo 29.- Las reuniones del Consejo Municipal se desarrollaran en el domicilio social del Consejo o donde así lo determine el acuerdo, del pleno de la asamblea en sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 30.- Las sesiones del Consejo Municipal, sus determinaciones, acuerdos y resoluciones serán validas por mayoría de votos en el seno de la asamblea incluso para los ausentes.

Artículo 31.- Los representantes de las dependencias de Gobiernos Federales, Estatales, Municipales, Instituciones de Enseñanza, Investigación y Financiamiento con interés en el sector agropecuario o rural, únicamente tendrán derecho a voz y podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Se abroga el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, aprobado en sesión de ayuntamiento el día 25 de Junio del 2004.

SEGUNDO: Al presente reglamento se aplicarán supletoriamente: la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO: El presente ordenamiento entrará en vigor a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque.

CUARTO: Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE: Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; al Director de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y al H. Congreso del Estado de Jalisco. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 21 DE ABRIL DEL 2008. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. Regidor Felipe Cruz Rojas. Presidente de la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. L. I. Julián Fierros Velázquez. Regidor Vocal de la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. Lic. Ezequiel Torres Ruiz. Regidor Vocal de la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente Municipal. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Síndico. Vocal de las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Regidor Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Juan David García Camarena. Regidor Presidente de las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Lic. José Luis Castañeda Guizar. Regidor Vocal de las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Vocal de las Comisiones de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada. Regidor Vocal de las Comisiones de Puntos Constitucionales,

Redacción y Estilo. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TLAQUEPAQUE**, aprobado por unanimidad. Así mismo, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo particular el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TLAQUEPAQUE**, aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TLAQUEPAQUE.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **ABROGAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE APROBADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2004, ASÍ COMO LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA EN LA GACETA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; al Regidor Juan David García Camarena, Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo ; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y, al Lic. Alex Guadalupe Ávila Martínez, Director de Desarrollo Agropecuario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 8 fracción II, 9 fracción I, inciso g) e i), 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; y, 24 y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Tiene el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se deja sin efecto **EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2006, MEDIANTE EL CUAL SE ENTREGA EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA DE 194.50 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, EN MIRAVALLE, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** Se aprueba **ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA MIRAVALLE, ENTRE LAS CALLES ARQUITECTO PEDRO CIPRÉS, PASEO ARQUITECTO PEDRO CIPRÉS Y ANDADOR**

ARQUITECTO JOSÉ LUIS CUEVAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 194.50 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 1,336.58 MTS², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA DE CULTO CATÓLICO. SEGUNDO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO. **TERCERO.-** Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. *Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:* Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, que tiene por objeto **dejar sin efecto** el acuerdo de Ayuntamiento del 19 de Octubre del 2006 mediante el cual se entrega en comodato un predio municipal a la Arquidiócesis de Guadalajara de 194.50 mts², en Miravalle para quedar de la siguiente manera: se aprueba entregar en **comodato** a favor de la **Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años**, un predio propiedad municipal, **ubicado en la Colonia Miravalle, entre las calles Arquitecto Pedro Ciprés, Paseo Arquitecto Pedro Ciprés y Arquitecto José Luis Cuevas**, con una superficie aproximada de **194.50 mts²**, de un total de 1,336.58 mts², para la construcción de una capilla de culto católico. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Enero del año en curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. El 19 de Octubre del 2006, se aprobó entregar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, un predio municipal ubicado en la colonia Miravalle, con una superficie aproximada de 194.50 mts², pero el acuerdo carecía de la información necesaria para elaborar el contrato. 3. Para dictaminar sobre este asunto, los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas en este dictamen se reunieron el día 18 de Abril del presente, llegando al acuerdo de que es procedente entregar el comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, con la restricción de que al construir se deben respetar los lineamientos que establezca la Dirección de Obras Públicas, dejando como mínimo 4 mts², de servidumbre. 4. El predio propiedad del Municipio donde que se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.5195, ante el Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público No.29 de esta municipalidad, de fecha 31 de Octubre de 1988 y se encuentra ubicado en la Colonia Miravalle, entre las calles Arquitecto Pedro Ciprés, Paseo Arquitecto Pedro Ciprés y Arquitecto José Luis Cuevas, y cuenta con una superficie aproximada de 194.50 mts², de un total de 1,336.58 mts², con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** en 9.00 mts. con calle de su ubicación (Andador Arquitecto José Luis Cuevas). **SUR:** en 9.00 mts. con propiedad municipal. **ORIENTE:** en 21.50 mts. con propiedad municipal. **PONIENTE:** en 21.50 mts. con propiedad municipal. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad

de este Municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se deja sin efecto** el acuerdo de Ayuntamiento del 19 de Octubre del 2006 mediante el cual se entrega en comodato un predio municipal a la Arquidiócesis de Guadalajara de 194.50 mts², en Miravalle **para quedar de la siguiente manera:** se aprueba entregar en **comodato** a favor de la **Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en la Colonia Miravalle, entre las calles Arquitecto Pedro Ciprés, Paseo Arquitecto Pedro Ciprés y Arquitecto José Luis Cuevas, con una superficie aproximada de 194.50 mts², de un total de 1,336.58 mts², para la construcción de una capilla de culto católico., con las siguientes medidas y linderos: NORTE:** en 9.00 mts. con calle de su ubicación (Andador Arquitecto José Luis Cuevas) **SUR:** en 9.00 mts. con propiedad municipal, **ORIENTE:** en 21.50 mts. con propiedad municipal, **PONIENTE:** en 21.50 mts. con propiedad municipal. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el primer punto de acuerdo. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a la Dirección de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública y Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora María del Carmen Jiménez Martínez, Vocal de la Comisión de Educación Pública. Regidor Juan Ramón Álvarez López, Vocal de la Comisión de Educación Pública. -----**

Para antes de la votación, hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Pero, ¿ya esta construido, verdad? (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Es nomás... o sea, esta es la modificación del Acuerdo del 2006, tenia problemas, por que le habían dado primeramente el total del predio...) Interviene el Presidente Municipal: Y es solamente una parte... (Nuevamente con el uso de la palabra: Y es nomás... no esta construido el predio, nada más es modificación.) (Habla la Síndico Municipal: Es comodato.). Bien. -----

-----Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO :**

PRIMERO.- Se aprueba **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2006, MEDIANTE EL CUAL SE ENTREGA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, DE 194.50 (CIENTO**

NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, EN MIRAVALLE. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: Se aprueba ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA MIRAVALLE, ENTRE LAS CALLES ARQUITECTO PEDRO CIPRÉS, PASEO ARQUITECTO PEDRO CIPRÉS Y ARQUITECTO JOSÉ LUIS CUEVAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 194.50 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 1,336.58 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA DE CULTO CATÓLICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: EN 9.00 (NUEVE) METROS, CON CALLE DE SU UBICACIÓN (ANDADOR ARQUITECTO JOSÉ LUIS CUEVAS) SUR: EN 9.00 (NUEVE) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, ORIENTE: EN 21.50 (VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, PONIENTE: EN 21.50 (VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL. -----

SEGUNDO.- Se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO. -----

TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Arquidiócesis de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX, y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Siguiendo, Los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO AL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, HASTA POR EL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL ESPACIO DONDE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA LA OFICINA DE LA RECAUDADORA DENTRO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA LA DELEGACIÓN**

DE SANTA ANITA, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO AULA PARA IMPARTIR CLASES DE COMPUTACIÓN DE MANERA GRATUITA. SEGUNDO.- Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO. TERCERO.-** Se apruebe **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. Presente:** Los que suscriben, Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación nos permitimos someter a su elevada consideración el presente **DICTAMEN para su APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto otorgar en comodato al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), hasta por el termino de esta administración, el espacio donde anteriormente se encontraba la oficina de la recaudadora dentro del inmueble donde se ubica la Delegación de Santa Anita, para que sea utilizado como aula para impartir clases de computación de manera gratuita. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. El día 13 de Marzo del año en curso, en Sesión Ordinaria, se turno a las Comisiones arriba citadas el asunto antes mencionado. 2. El espacio que se pretende comodatar, actualmente no tiene uso y al CECYTEJ le interesa utilizarlo en beneficio de la comunidad de Santa Anita para impartir clases de computación de forma gratuita. 3. Para dictaminar sobre este asunto, el día 18 de Abril del presente año, se reunieron los integrantes de las Comisiones involucradas, llegando al acuerdo de que es procedente otorgarlo en comodato, ya que el uso que pretende darle el CECYTEJ al espacio que solicitan es beneficio para la comunidad. 4. El espacio que se pretende sea comodatado al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, se acredita como propiedad municipal con escritura publica numero 1403, de fecha 06 de Noviembre de 1952, ante el Lic. Fernando Silva Sahagún Notario Público No.2 de esta municipalidad. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y que todas las partes involucradas en este asunto están de acuerdo, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato el espacio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), hasta por el termino de esta administración, el espacio donde anteriormente se encontraba la oficina de la recaudadora dentro del inmueble donde se ubica la Delegación de Santa Anita, para que sea utilizado como aula para impartir clases de computación de manera gratuita. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica

Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Delegado de Santa Anita, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ) y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE: “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008.** Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública y Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora María del Carmen Jiménez Martínez, Vocal de la Comisión de Educación Pública. Regidor Juan Ramón Álvarez López, Vocal de la Comisión de Educación Pública. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO AL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO (CECYTEJ), HASTA POR EL TERMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL ESPACIO DONDE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA LA OFICINA DE LA RECAUDADORA DENTRO DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO AULA PARA IMPARTIR CLASES DE COMPUTACIÓN DE MANERA GRATUITA.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al C. Rubén Castañeda Moya, Delegado de Santa Anita; al Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Arq. Alejandro Fernández Paniagua, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX, y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Pasamos ahora, al Quinto punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, quien tenga algún asunto que tratar en este apartado, hacerlo saber para poder registrarlos. -----

En primer termino se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos los presentes. En Sesión Ordinaria del día 31 de Enero de 2008, Solicité que el Secretario General me expidiera y entregara copias certificadas de la información que a continuación se expresa: De Obras Públicas. – Número de obras públicas efectuadas en el Municipio durante el año 2007. – Relación de obras, precisar en que consistió cada una de ellas, en que colonias se realizaron, el tiempo de duración de la obra. – Precisar el gasto económico ejercido en cada una de las obras públicas efectuadas. – Solicito un informe detallado de cada una de las obras realizadas en el Municipio de Tlaquepaque en el año 2007. – También requiero una relación cierta de las obras inconclusas en el 2008 y las pendientes de efectuar. En el marco de Seguridad Pública. – Un informe detallado, preciso y cierto, de los índices de delincuencia y de faltas administrativas registrados por la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque. – Relación de personas detenidas por los elementos de Seguridad Pública. – Relación de detenidos por la presunta Comisión de un delito. – Relación de detenidos por la comisión de faltas administrativas. Etcétera, etcétera, etcétera. Al respecto con lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que recibí información en copias simples, más no certificadas ya que yo las solicité, al igual que faltó información por entregármese. Por tal motivo, señor Presidente, le solicito que instruya al Secretario General para que me haga entrega en copias certificadas de la totalidad de la información pública que solicité y a la cual tengo derecho de obtener de acuerdo al artículo 50 fracción IV de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo, en Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2008, se aprobó el siguiente el siguiente punto de acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **QUE LOS NÚMEROS CON QUE SE IDENTIFICAN A LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL AUMENTEN EN SUS DIMENSIONES 10 x 20 CMS. POR LETRA O DÍGITO, EN PROPORCIÓN A LA IMAGEN GENERAL DE LA UNIDAD, ADEMÁS DE QUE SEAN REFLEJANTES PARA SER VISIBLES POR LA NOCHE. SEGUNDO.-** Se aprueba **ROTULAR LOS NÚMEROS ECONÓMICOS EN EL COFRE, EN EL COSTADO LATERAL DERECHO E IZQUIERDO, ASÍ COMO EN EL CASO DE LAS CAMIONETAS PICK UP, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CAJA, Y RESPECTO A LOS VEHÍCULOS SOBRE LA CAJUELA. TERCERO.-** Se aprueba **QUE EL PRESENTE ACUERDO ENTRE EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN, POR LO QUE A LA BREVEDAD, DE FORMA SISTEMÁTICA Y GRADUAL, DEBERÁN ROTULARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS PATRULLAS PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.** Sin que hasta el momento se haya realizado el cambio a ninguna unidad, por lo cual señor Presidente, solicito que se tomen las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Acuerdo en cuestión. Por último, en Sesión Ordinaria del día 06 de Marzo de 2008, se aprobó el siguiente punto de acuerdo: **SE INSTRUYA AL TITULAR DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA QUE SEAN COLOCADOS LOS SEÑALAMIENTOS SUFICIENTES Y NECESARIOS QUE PROHÍBAN**

LA ENTRADA DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA. Sin que se hayan colocado señalamientos algunos, hasta el momento, ya que la semana pasada acudió ante un servidor la Presidenta de dicho Fraccionamiento a demandarnos con toda razón el cumplimiento del acuerdo. Por lo anterior expuesto, solicito Sr. Presidente, gire las instrucciones precisas para poner fin a dicha problemática y dar cumplimiento al acuerdo. Es cuanto señor Presidente. -----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor. Instruimos también al señor Secretario para que nos rinda un informe en la oportunidad, de cómo va la entrega de información, qué es lo que esta pendiente y lo que no se haya entregado en copia certificada, pues obviamente también lo este analizando. Lo que tiene que ver con los números, ya se hizo la asignación ya se tiene un calendario para que empiecen a cambiar el tamaño de los números, que sea obviamente antireflejante, entiendo que al día de hoy ya iniciaron, con los cambios y hay un calendario para terminar con la totalidad de las unidades. Y respecto a lo de Vista Hermosa, ya se tuvo comunicación con Secretaria de Vialidad, por que independientemente que los recursos puedan ser municipales, ellos tendrán que validar que tipo de balizamiento, vertical u horizontal se tiene que hacer, pero de igual manera ya instruimos en lo general al Secretario General, para que de seguimiento a esto que acaba de mencionar. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Muchas gracias, señor Presidente, saludo con respeto a este Cuerpo Colegiado y a los aquí presentes. Presidente, para un punto de aprobación en cuestión al Panteón Municipal de aquí de San Pedro, Tlaquepaque, en el cual existe una problemática desde hace muchos años, lo que queremos es prever y arreglar algunas fosas que se han dañado por la cuestión de aguas, lo pluvial y algunos ductos que existen, con lo cual están colapsando algunas fosas, dentro de un estudio que se realizó por parte de la Comisión de Cementerios, hay cerca de 80 fosas dañadas las cuales este Gobierno Municipal implementara una acción de prevención y corrección para solucionar este problema ya mencionado y voy a dar lectura al punto. El Suscrito Regidor Presidente de la Comisión de Cementerios presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen con Aprobación Directa consistente en Autorizar la Contratación en forma eventual de tres personas dedicadas al Ramo de la Construcción, para realizar trabajos en el Panteón de la Cabecera Municipal de conformidad a los siguientes Antecedentes. En la actualidad en Panteón de la Cabecera Municipal, tiene aproximadamente 80 fosas en mal estado, por lo que es de suma importancia, realizar trabajos en ellas con la finalidad de evitar accidentes. Segundo.- Este H. Ayuntamiento ha pensado en dicha necesidad, por lo que se contratara la mano de obra, en forma eventual, a tres personas del Ramo de la Construcción, que acrediten que sean avecindados de este Municipio de Tlaquepaque. Considerandos. Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37 fracción V, 38 fracción X, 41 fracción II y 94 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: **PRIMERO.- Se aprueba LA CONTRATACIÓN EVENTUAL POR TRES MESES, PARA LA MANO DE OBRA EN TRABAJOS A REALIZAR EN 80 (OCHENTA), FOSAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO EN EL PANTEÓN DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, DE 3 (TRES) PERSONAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN LOS CUALES SE ACREDITEN SER AVECINDADOS**

DE TLAQUEPAQUE. Y aquí quiero hacer una intervención, nada más para que nos quede claro que el Ayuntamiento solamente pondrá la mano de obra, dentro de la Tesorería y el Director Encargado del Panteón Municipal, sacará la convocatoria para que los ciudadanos que ya están afectados sean notificados y ellos pongan su material y solamente el Ayuntamiento les subsidiará la mano de obra. **SEGUNDO.- LA EROGACIÓN PARA EL PAGO DEL PERSONAL DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR SERÁ, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).** **TERCERO.-** Se instruye **A LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, JUNTO CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EL PANTEÓN MUNICIPAL.** **CUARTO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN NECESARIA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.** Notifíquese.- Al C. Presidente Municipal, al Secretario General, a la C. Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que surta los efectos legales correspondientes. Atentamente. Tlaquepaque, Jalisco 21 de abril de 2008. Muchas gracias señor Presidente. **C. REGIDORES. PRESENTE.** *El Suscrito Regidor Presidente de la Comisión de Cementerios presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar la Contratación en forma eventual de tres personas dedicadas al Ramo de la Construcción, para realizar trabajos en el Panteón de la Cabecera Municipal** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- En la actualidad en Panteón de la Cabecera Municipal, tiene aproximadamente 80 fosas en mal estado, por lo que es de suma importancia, realizar trabajos en ellas con la finalidad de evitar accidentes. 2.- Este H. Ayuntamiento ha pensado en dicha necesidad por lo que se contratara la mano de obra, en forma eventual, a tres personas del Ramo de la Construcción, que acrediten que sean avecindado de este Municipio de Tlaquepaque. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V, 38 fracción X, 41, fracción II y 94 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL POR TRES MESES, PARA LA MANO DE OBRA EN TRABAJOS A REALIZAR EN 80 (OCHENTA), FOSAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO EN EL PANTEÓN DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, DE 3(TRES) PERSONAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN LOS CUALES ACREDITARAN SER AVECINDADOS DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- LA EROGACIÓN PARA EL PAGO DEL PERSONAL DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR SERÁ, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).** **TERCERO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN NECESARIA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 21 DE ABRIL DE 2008. C. REGIDOR ARTURO MORONES VARGAS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN***

DE CEMENTERIOS. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Luis Arturo Morones Vargas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA CONTRATACIÓN EVENTUAL POR TRES MESES, PARA LA MANO DE OBRA EN TRABAJOS A REALIZAR EN 80 (OCHENTA), FOSAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO EN EL PANTEÓN DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, DE 3 (TRES) PERSONAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN LOS CUALES ACREDITARAN SER AVECINDADOS DE TLAQUEPAQUE.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **LA EROGACIÓN PARA EL PAGO DEL PERSONAL DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR SERÁ, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).** -----

TERCERO.- Se instruye **A LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.** -----

CUARTO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN NECESARIA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Luis Arturo Morones Vargas, Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Lic. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Ing. Justo Ismael Sánchez de la Serna, Director de Servicios Públicos Municipales; y, al C. Roberto García Lomeli, Administrador General de Cementerios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracción V, 38 fracción X, 41 fracción II, y 94 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Gracias. Solicito se apruebe el siguiente dictamen que consiste en autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda para firmar el convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de las Mujeres de acuerdo con los siguientes puntos de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO**

CONVENIO. C. REGIDORES. PRESENTE. La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES.** 1.- El Instituto Jalisciense de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres. 2.- Dentro de sus objetivos se encuentra ejecutar una política de coordinación permanente las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y coordinarse con los sectores social y privado para la promoción de los derechos de la mujer. 3.- El convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración a través de las cuales operará el Centro de Apoyo Integral para las Mujeres. (Ce-Mujer).

CONSIDERANDOS: Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES. SEGUNDO.- SE AUTORIZA, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA MUJER, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 21 DE ABRIL DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----
----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.**

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y, a la Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena, Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V, y IX; 38 fracción II, 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Chávez Hernández: Buenas tardes a los presentes, con permiso señor Presidente, Regidores. Dictamen para Aprobación Directa, punto de Acuerdo: Se solicita **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN FIRMAR CONJUNTAMENTE TODO TIPO DE CONTRATOS DE COMODATO DE MAQUINARIA PESADA, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DEL MUNICIPIO.** Esto es para el temporal que viene ahorita ya con lluvias, para el programa de desazolves. Es cuanto señor Presidente. **C. REGIDORES. PRESENTES:** *El suscrito, Regidor C. José Manuel Chávez Hernández, me permito someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto **la autorización** para que el C. Presidente Municipal, el C. Secretario General, la C. Síndico y el C. Encargado de la Hacienda Municipal, pueden firmar conjuntamente todo tipo de contratos de Comodato de maquinaria pesada, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar las labores propias del Municipio. **ANTECEDENTES:** 1.- Que nuestro Municipio no cuenta con la maquinaria adecuada para realizar trabajos de diferente índole en varias colonias de Tlaquepaque, por lo cual resulta necesario que se autorice al C. Presidente Municipal, Secretario General a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal para que puedan firmar con el Gobierno del Estado contratos de comodato y de esta manera nos proporcionen la maquinaria y estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos de la ciudadanía que además de ser necesarios resultan urgentes. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos que le permitan la prestación eficiente de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; 47, fracción XI y XIV, 52, fracción II, 53, fracción VIII, 66, 67 fracción I, IV, **de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.** Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba Facultar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que puedan firmar conjuntamente todo tipo de contratos de comodato de maquinaria pesada, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar las labores propias del Municipio. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Secretario General, a la C. Síndico, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a Gobierno del Estado de Jalisco, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 21 de Abril del Año 2008. **C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. -----
-----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Manuel Chávez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C, SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN FIRMAR CONJUNTAMENTE TODO TIPO DE CONTRATOS DE COMODATO DE MAQUINARIA PESADA, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DEL MUNICIPIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; y, al L.A.E. Álvaro García Chávez, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 47 fracciones XI y XIV, 52 fracción II, 53 fracción VIII, 66, 67 fracciones I y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Con su permiso Presidente, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Legislación Federal, Estatal y Municipal, me presento ante este H. Ayuntamiento el presente acuerdo según la siguiente Exposición de Motivos: 1.- Jalisco exporta para la nación entera su cultura, tradición, costumbres, su identidad. El mundo entero, relaciona a todo México con el mariachi, el tequila y la charrería también llamada como "El Deporte Nacional", sin duda el país le debe mucho de su renombre a la gente que práctica y vive hoy esta disciplina, pero más le debe a quienes le llevaron a su máximo esplendor y que ciertamente fue en tiempo pasado. 2.- México vive, y vive tiempos de cambio, su gente se entrega al trabajo, estudia, progresa pero también grita, corre, se divierte. Este sábado fui testigo de la coronación como Campeón a un singular equipo de fútbol cuyos integrantes no mayores de 7 años encabezados por el campeón goleador, se alzaron con el título en su propia sede, cerca de aquí en el Valle de la Misericordia, yo lo vi, los papás lo vivieron, lo gritaron, por momentos usurpando las funciones del entrenador. Esta Zona de Tlaquepaque está promoviendo fuertemente la generación de talento, por sus múltiples campos trotan sueños de triunfar, de hacer deporte, de jugar de ser campeón. El fútbol es el nuevo deporte nacional, hablando estrictamente por el número de sus practicantes, simpatizantes o el impacto que este tiene en las relaciones interpersonales, lo comentamos en la casa, en el trabajo, en la escuela, iglesia, en todas partes. Jalisco por supuesto tiene sus exponentes en el máximo circuito, un campeonísimo, un campeón y un cuasicampeón. Los hombres lo monopolizamos por años, sin embargo ya es común ver mujeres en el campo con tanta pasión y habilidad que a muchos nos generan envidia. Tlaquepaque ya ha sido campeón y su gloria se la debe a la destacada participación de las mujeres en la Copa Telmex que las llevó a representar a

México en Costa Rica y Estados Unidos. En nuestra gente está la riqueza de su talento, en nosotros la obligación de aportar los medios, infraestructura y motivación. Los nuevos espacios construidos el año pasado se suman al mantenimiento y rehabilitación de los pocos y viejos que tenían, como parte de nuestra motivación. Continuar con las escuelas de iniciación deportiva es primordial, como también lo es dotar de oportunidades para el fogeo en un evento que se ha convertido en escaparate para acceder al profesionalismo. Tlaquepaque crea y creó en su gente, creó que puede nuevamente hacer un destacado papel en la versión 2008 de este torneo, por eso, necesitamos fortalecer la iniciativa de las escuelas de iniciación de donde saldrá la Selección Tlaquepaque de fútbol por lo que solicito aprobar el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba PREVEER EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE CADA AÑO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE GARANTICE SUFICIENTEMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL VARONIL Y FEMENIL ABANDERADOS COMO “SELECCIÓN TLAQUEPAQUE” EN EL TORNEO DENOMINADO “COPA TELMEX”, ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN TELMEX. SEGUNDO.- Se aprueba EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR ÚNICA VEZ ESTE AÑO, PARA EQUIPAR, INSCRIBIR, TRANSPORTAR Y ALIMENTAR A LOS EQUIPOS ABANDERADOS COMO “SELECCIÓN TLAQUEPAQUE” QUE LES PERMITA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO DENOMINADO “COPA TELMEX 2008”.** Notifíquese: Al Presidente, a la Síndico Municipal y al Secretario General y al Encargado de la Hacienda Pública. ATENTAMENTE. TLAQUEPAQUE, JALISCO A 21 DE ABRIL DE 2008. Firma el de la voz. Es cuanto señor Presidente. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. Sala de Ayuntamiento, 21 de abril de 2008. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, PRESENTO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ACUERDO SEGÚN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. Jalisco exporta para la nación mexicana su cultura, tradición, costumbres su identidad. El mundo entero, relaciona a todo México con el mariachi, el tequila y la charrería también llamada como “el deporte nacional”, sin duda el país le debe mucho de su renombre a la gente que practica y vive hoy esta disciplina, pero más le debe a quienes le llevaron a su máximo esplendor y que ciertamente fue en tiempo pasado. 2. México vive, y vive tiempos de cambio, su gente se entrega al trabajo, estudia, progresa pero también grita, corre se divierte. Este sábado fui testigo de la coronación como campeón a un singular equipo de fut bol cuyos integrantes no mayores de 7 años encabezados por el campeón goleador se alzaron con el título en su propia sede cerca de aquí en el Valle de la Misericordia, yo lo ví, los papás lo vivieron, lo ¡gritaron! por momentos usurpando las funciones del entrenador. Esta Zona de Tlaquepaque está promoviendo fuertemente la generación de talento, Por sus múltiples campos trotan sueños de triunfar, de hacer deporte, de jugar de ser campeón. 3. El fut bol es el nuevo deporte nacional, hablando estrictamente por el número de sus practicantes, simpatizantes o el impacto que este tiene en las relaciones interpersonales, lo comentamos en la casa, en el trabajo, escuela, iglesia en todas partes. Jalisco por supuesto tiene sus exponentes en el máximo circuito, un campeónísimo, un campeón y un cuasicampeón. Los hombres lo monopolizamos por años, sin embargo ya es común ver mujeres en el campo con tanta pasión y habilidad que a muchos nos generan envidia. 4. Tlaquepaque ya ha sido campeón y su gloria se la debe a la destacada participación de las mujeres en la Copa Telmex que las

llevó a representar a México en Costa Rica y Estados Unidos. En nuestra gente está la riqueza de su talento, en nosotros la obligación de aportar los medios, infraestructura y motivación. Los nuevos espacios construidos el año pasado se suman al mantenimiento y rehabilitación de los pocos y viejos que tenían, como parte de nuestra motivación. 5. Continuar con las escuelas de iniciación deportiva es primordial, como también lo es dotar de oportunidades para el fogueo en un evento que se ha convertido en escaparate para acceder al profesionalismo. Tlaquepaque crea y creó en su gente, creó que puede nuevamente hacer un destacado papel en la versión 2008 de este torneo por eso, necesitamos fortalecer la iniciativa de las escuelas de iniciación de donde saldrá la "Selección Tlaquepaque" de fut bol por lo que solicito aprobar el siguiente: ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba prever en el presupuesto anual de cada año una partida presupuestal que garantice suficientemente la participación de los equipos de fut bol varonil y femenino abanderados como "Selección Tlaquepaque" en el torneo denominado "Copa Telmex", organizado por la fundación Telmex. SEGUNDO: Se aprueba erogar la cantidad de hasta setenta mil pesos 00/100 M.N. por única vez este año para equipar, inscribir, transportar y alimentar a los equipos abanderados como "Selección Tlaquepaque" que les permita garantizar su participación en el torneo denominado "Copa Telmex 2008". Notifíquese: Al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y al Secretario General y al Encargado de la Hacienda Pública. ATENTAMENTE: TLAQUEPAQUE, JALISCO A 21 DE ABRIL DE 2008. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **PREVEER EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE CADA AÑO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE GARANTICE SUFICIENTEMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL VARONIL Y FEMENIL ABANDERADOS COMO "SELECCIÓN TLAQUEPAQUE" EN EL TORNEO DENOMINADO "COPA TELMEX", ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN TELMEX.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR ÚNICA VEZ ESTE AÑO, PARA EQUIPAR, INSCRIBIR, TRANSPORTAR Y ALIMENTAR A LOS EQUIPOS ABANDERADOS COMO "SELECCIÓN TLAQUEPAQUE" QUE LES PERMITA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO DENOMINADO "COPA TELMEX 2008".** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión de Deportes; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y, al LCFyD. Juan Manuel Murillo Mares, Jefe del Departamento de Fomento Deportivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Ahora tiene el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo, para su Aprobación Directa: **PRIMERO.- Se apruebe OTORGAR EN DONACIÓN AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 4,280.72 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DE TLAQUEPAQUE PERTENECIENTE AL EJIDO DE LOS PUESTOS, EN LA CALLE PUESTA DEL SOL ENTRE CREPÚSCULO Y AMANECER, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. SEGUNDO.- Se apruebe AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- Se apruebe FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

Para antes de la votación, el Presidente Municipal hace uso de la palabra: Solamente confirmando señor Regidor, ¿son comodatos o son donaciones? (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Son donaciones.) ¿comodatos no sería pertinente?... -----

Para el mismo tema se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Chávez Hernández: Este punto de acuerdo si era comodato, estoy aquí haciendo la observación señores Regidores, era en comodato, no en donación, para que se corrija el dictamen. -----

Nuevamente el Presidente Municipal, hace uso de la palabra: Bien, que quede anotado en actas, igual en el punto que se sometió a consideración hace un momento, regresamos... someto a consideración el cambio, en vez de donación, del punto anterior, no de este dictamen que se esta leyendo, para que sea en comodato en vez donación. -----

Por lo que se modifica el dictamen, para quedar de la siguiente manera. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN para su APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto **COMODATAR** a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.)**, hasta por **33 años**, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de **150 mts²**, de un total de **4,280.70 mts²**, ubicado en el Fraccionamiento Horizontes de Tlaquepaque perteneciente al Ejido de Los Puestos de esta municipalidad, en la calles Puesta del Sol entre Crepúsculo y Amanecer, para la construcción de infraestructura hidráulica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) solicito a este H. Ayuntamiento el comodato de un predio en el Fraccionamiento Horizontes de Tlaquepaque para la construcción de infraestructura

hidráulica, para con esto brindar a los habitantes de esta zona los servicios hidráulicos que requieren. 2. Se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal se diera a la tarea de buscar un predio en el fraccionamiento antes mencionado que cubriera con los requisitos mínimos señalados por el SIAPA. 3. Como resultado de la búsqueda mencionada en el punto anterior, dicha dirección encontró como mas factible el predio ubicado en la calle Puesta del Sol entre Crepúsculo y Amanecer, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4,280.72 mts², y de los cuales se pretende comodatar 150.00 mts², y el cual se acredita como propiedad municipal con el Acta de Asamblea de los integrantes del Ejido de los Puestos, de fecha 14 de Julio del 2002. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y que todas las partes involucradas en este asunto están de acuerdo, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en donación el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts², de un total de 4,280.72 mts², ubicado en el Fraccionamiento Horizontes de Tlaquepaque perteneciente al Ejido de los Puestos, en la calle Puesta del Sol entre Crepúsculo y Amanecer, para la construcción de infraestructura hidráulica, el Ayuntamiento se reserva la ubicación dentro del predio donde se establecerá la infraestructura para su mejor funcionamiento. SEGUNDO.- Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.), HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 4,280.72 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DE TLAQUEPAQUE, PERTENECIENTE AL EJIDO DE LOS PUESTOS, EN LA CALLE PUESTA DEL SOL ENTRE CREPÚSCULO Y AMANECER, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Siguiente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo, para su Aprobación Directa: **PRIMERO.-** Se apruebe **OTORGAR EN DONACIÓN AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD**

MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, EN LA CALLE CAMINO A SAN MARTÍN ENTRE LOS LOTES 4, 8, 9, 2 Y 62 DE LA MANZANA D, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. SEGUNDO.- Se apruebe AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMIEN EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- Se apruebe FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----

Para antes de la votación, el Presidente Municipal hace uso de la palabra: Solamente confirmando señor Regidor, ¿son comodatos o son donaciones? (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Son donaciones.) ¿comodatos no sería pertinente?... -----

Para el mismo tema se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Chávez Hernández: Este punto de acuerdo si era comodato, estoy aquí haciendo la observación señores Regidores, era en comodato, no en donación, para que se corrija el dictamen. -----

Nuevamente el Presidente Municipal, hace uso de la palabra: Bien, que quede anotado en actas, igual en el punto que se sometió a consideración hace un momento, regresamos... someto a consideración el cambio, en vez de donación, del punto anterior, no de este dictamen que se esta leyendo , para que sea en comodato en vez donación. Ahora sí lo que ya acaba de leer, corre la misma suerte. -----

Por lo que se modifica el dictamen, para quedar de la siguiente manera. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN para su APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto **COMODATAR** a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.)**, hasta por **33 años**, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de **150.00 mts²**, de un total de **210.00 mts²**, ubicado en la Delegación de San Martín de las Flores de esta municipalidad, en la calle Camino a San Martín de las Flores, entre los lotes 4, 8, 9, 2 y 62 de la manzana D, para la construcción de infraestructura hidráulica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) solicito a este H. Ayuntamiento el comodato de un predio en la Delegación de San Martín de las Flores para la construcción de infraestructura hidráulica, para con esto brindar a los habitantes de esta zona los servicios hidráulicos que requieren. 2. Se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal se diera a la tarea de buscar un predio en la Delegación antes mencionada que cubriera con los requisitos mínimos señalados por el SIAPA. 3. Como resultado de la búsqueda mencionada en el punto anterior, dicha dirección encontró como mas factible el predio ubicado en la calle Camino a San Martín de las Flores entre los lotes 4,8,9,2 y 62 de la manzana D, el cual cuenta con una

superficie aproximada de 210.00 mts², y de los cuales se pretende donar 150.00 mts², y el cual se acredita como propiedad municipal con Escritura Publica No. 3000 de fecha 19 de Febrero de 1991, ante el Notario Público No.71, el Lic. Heriberto Raúl Santana Murillo.

FUNDAMENTOS LEGALES: Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO: 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y que todas las partes involucradas en este asunto están de acuerdo, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts², de un total de 210.00 mts², ubicado en la Delegación de San Martín de las Flores, en la calle Camino a San Martín entre los lotes 4, 8, 9, 2 y 62 de la manzana D, para la construcción de infraestructura hidráulica, el Ayuntamiento se reserva la ubicación dentro del predio donde se establecerá la infraestructura para su mejor funcionamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior.

TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal.

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008. Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.), HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, EN LA CALLE CAMINO A SAN MARTÍN ENTRE LOS LOTES 4, 8, 9, 2 Y 62 DE LA MANZANA D, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Nuevamente con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Siguiente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo, para su Aprobación Directa: **PRIMERO.-** Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 1,571.78 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SAN MARTÍN, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE LA PRIVADA PRIMERA EMILIANO ZAPATA Y PRIVADA SEGUNDA EMILIANO ZAPATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE**

ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Se apruebe **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** **TERCERO.-** Se apruebe **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** *Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:* Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN para su APROBACIÓN DIRECTA,** que tiene por objeto **COMODATAR** a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años,** un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de **150.00 mts² de un total de 1,571.78 mts²,** ubicado en el **Fraccionamiento Prados de San Martín en la Colonia Plan de Oriente de esta municipalidad, en la calle Emiliano Zapata, entre la Privada Primera Emiliano Zapata y Privada Segunda Emiliano Zapata,** para la construcción de infraestructura hidráulica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes:

ANTECEDENTES: 1. El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) solicito a este H. Ayuntamiento el comodato de un predio en el Fraccionamiento Prados de San Martín para la construcción de infraestructura hidráulica, para con esto brindar a los habitantes de esta zona los servicios hidráulicos que requieren. 2. Se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal se diera a la tarea de buscar un predio en el Fraccionamiento antes mencionada que cubriera con los requisitos mínimos señalados por el SIAPA. 3. Como resultado de la búsqueda mencionada en el punto anterior, dicha dirección encontró como mas factible el predio ubicado en la calle Emiliano Zapata entre la Privada Primera Emiliano Zapata y Privada Segunda Emiliano Zapata, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,571.78 mts² y de los cuales se pretende donar 150.00 mts², y el cual se acredita como propiedad municipal con Escritura Publica No. 6097 de fecha 27 de Abril del 2006, ante el Notario Público No.18, el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO: 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y que todas las partes involucradas en este asunto están de acuerdo, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años,** un predio propiedad municipal con una **superficie aproximada de 150.00 mts², de un total de 1,571.78 mts²,** ubicado en el **Fraccionamiento Prados de San Martín, en la calle Emiliano Zapata entre la Privada Primera Emiliano Zapata y Privada Segunda Emiliano Zapata,** la construcción de infraestructura

hidráulica, el Ayuntamiento se reserva la ubicación dentro del predio donde se establecerá la infraestructura para su mejor funcionamiento. **SEGUNDO.- Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado.** -----

Para antes de la votación se les concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Nada más señor Presidente, si que quede claro en el dictamen hasta por cuantos años, el comodato, para que quede establecido, ¿sí es por treinta y tres o por cuantos años es? Esos dos comodatos que se han manejado. (Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Treinta y tres años.) (Interviene el Presidente Municipal: Igual queda incorporado en actas en ese sentido.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.), HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 1,571.78 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SAN MARTÍN, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE LA PRIVADA PRIMERA EMILIANO ZAPATA Y PRIVADA SEGUNDA EMILIANO ZAPATA, LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. -----

SEGUNDO.- Se aprueba AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los Regidores integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo, para su Aprobación Directa: **PRIMERO.-** Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 3,701.45 (TRES MIL SETECIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, EN LA ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA ENTRE LA PRIVADA PLENITUD Y LA AVENIDA SIEMPRE VIVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. SEGUNDO.-** Se apruebe **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.-** Se apruebe **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** *Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, el presente DICTAMEN para su APROBACIÓN DIRECTA, que tiene por objeto ENTREGAR EN COMODATO a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts² de un total de 3,701.45 mts², ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa, entre las calles Antiguo Camino a Toluquilla, Privada Plenitud y Avenida Siempre Viva, para la construcción de infraestructura hidráulica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes ANTECEDENTES:* 1. El Sistema

Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) solicito a este H. Ayuntamiento la entrega en comodato de un predio en el Fraccionamiento Vista Hermosa para la construcción de infraestructura hidráulica, para con esto brindar a los habitantes de esta zona los servicios hidráulicos que requieren. 2. Se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal se diera a la tarea de buscar un predio en el Fraccionamiento antes mencionada que cubriera con los requisitos mínimos señalados por el SIAPA. 3. Como resultado de la búsqueda mencionada en el punto anterior, dicha dirección encontró como mas factible el predio ubicado en la Antigua Carretera a Toluquilla entre Privada Plenitud y Avenida Siempre Viva, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,701.45 mts² y de los cuales se pretende comodatar 150.00 mts², y el cual se acredita como propiedad municipal con Escritura Publica No. 31173 de fecha 29 de enero del 2002, ante el Notario Público No.58, el Lic. Pablo González Vázquez. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y que todas las partes involucradas en este asunto están de acuerdo, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato, al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts², de un total de 3,701.45 mts², ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa, en la Antigua Carretera a Toluquilla entre la Privada Plenitud y la Avenida Siempre Viva, para la construcción de infraestructura hidráulica, el Ayuntamiento se reserva la ubicación dentro del predio donde se establecerá la infraestructura para su mejor funcionamiento. SEGUNDO.- Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE. **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.** TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez, Vocal de la**

Comisión de Agua y Alcantarillado. -----

Para antes de la votación habla el Presidente Municipal: Igual hasta por 33 (treinta y tres) años, este comodato. (Interviene el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Todos son por 33 (treinta y tres) años.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.), HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 3,701.45 (TRES MIL SETECIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, EN LA ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA ENTRE LA PRIVADA PLENITUD Y LA AVENIDA SIEMPRE VIVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMIEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Sigue con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los Regidores integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Agua Potable y Alcantarillado, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo, para su Aprobación Directa: **PRIMERO.-** Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 2,491.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA, ENTRE LAS CALLES ANILLO PERIFÉRICO, GUILLERMO PRIETO, ADOLF B. HORN Y 16 DE SEPTIEMBRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. SEGUNDO.-** Se apruebe **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO, HASTA POR 33 AÑOS DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.-** Se apruebe **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.** *Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:* Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN para su APROBACIÓN DIRECTA,** que tiene por objeto **COMODATAR** a favor del **Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts², de un total de 2,491.00 mts², ubicado en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, entre las calles Periférico, Guillermo Prieto, Adolf B. Horn y 16 de Septiembre,** para la construcción de infraestructura hidráulica. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) solicito a este H. Ayuntamiento la entrega en comodato de un predio en la Delegación de Toluquilla para la construcción de infraestructura hidráulica, para con esto brindar a los habitantes de esta zona los servicios hidráulicos que requieren. 2. Se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal se diera a la tarea de buscar un predio en la Delegación antes mencionada que cubriera con los requisitos mínimos señalados por el SIAPA. 3. Como resultado de la búsqueda mencionada en el punto anterior, dicha dirección encontró como mas factible el predio ubicado entre las calles Anillo Periférico, Guillermo Prieto, Adolf B. Horn y 16 de Septiembre, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,491.00 mts² y de los cuales se pretende comodatar 150.00 mts², y el cual se acredita como propiedad municipal con Escritura Publica No. 2702 de fecha 27 de Enero de 1981, ante el Notario Público No.67 el Lic. Jorge Víctor Ramos Gómez. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de

este Municipio y que todas las partes involucradas en este asunto están de acuerdo, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts² de un total de 2,491.00 mts², ubicado en la Delegación de Toluquilla, entre las calles Anillo Periférico, Guillermo Prieto, Adolf B. Horn y 16 de Septiembre, para la construcción de infraestructura hidráulica, el Ayuntamiento se reserva la ubicación dentro del predio donde se establecerá la infraestructura para su mejor funcionamiento. SEGUNDO.- Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección de Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidora Juana Meza Núñez, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Regidor Julián Fierros Velázquez, Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. -----**

Para antes de la votación habla el Presidente Municipal: Con la misma suerte, hasta por 33 (treinta y tres) años. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.), HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL 2,491.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA, ENTRE LAS CALLES ANILLO PERIFERICO, GUILLERMO PRIETO, ADOLF B. HORN Y 16 DE SEPTIEMBRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTÍFQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Una vez más, el Regidor Antonio de Loza, tiene el uso de la palabra: Siguiendo, Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo para su Aprobación Directa:

PRIMERO.- Se apruebe **OTORGAR EN COMODATO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (I.E.E.A.), HASTA POR EL TERMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL ESPACIO DONDE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA LA OFICINA DE CORREOS, EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO OFICINA MICRO REGIONAL Y SE BRINDE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA A LAS PERSONAS ADULTAS. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO. TERCERO.-** Se apruebe **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** *Regidores del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. Presente: Los que suscriben, Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación nos permitimos someter a su elevada consideración el presente **DICTAMEN para su APROBACIÓN DIRECTA**, el cual tiene por objeto otorgar en comodato al Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), hasta por el termino de esta administración, el espacio donde anteriormente se encontraba la oficina de correos en la Delegación de San Martín de las Flores de Abajo para que sea utilizado como oficinas administrativas de este instituto. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Con fecha 25 de Mayo del 2007, la Lic. Rosa Elena Peña Peña, Coordinadora de la zona No.19 del IEEA, hizo*

llegar a este ayuntamiento el oficio mediante el cual solicitan les sea prestado o comodatado la oficina que esta utilizada como correo en la Delegación de San Martín de las Flores de Abajo. 2. El espacio que se pretende comodatar, es actualmente ocupado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) y es utilizado como oficina micro regional para brindar información, capacitación y asesoría a adultos de diferentes colonias. 3. El espacio que se pretende sea comodatado, se acredita como propiedad municipal con escritura publica No. 1403, de fecha 06 de Noviembre de 1952, ante el Lic. Fernando Silva Sahagún Notario Público No.2 de esta municipalidad. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y que todas las partes involucradas en este asunto están de acuerdo, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato el espacio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en comodato al Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), hasta por el termino de esta administración, el espacio donde anteriormente se encontraba la oficina de correos en la Delegación de San Martín de las Flores de Abajo, para que sea utilizado como oficina micro regional y se brinde información, capacitación y asesoría educativa a las personas adultas. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Delegado de San Martín de las Flores, a la Lic. Rosa Elena Peña Peña, coordinadora de la zona 19 del Instituto Estatal de Educción para Adultos (IEEA) y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 21 DE ABRIL DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública y Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez, Vocal de la Comisión de Educación Pública. Regidor Juan Ramón Álvarez López, Vocal de la Comisión de Educación Pública. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (I.E.E.A.), HASTA POR EL TERMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL ESPACIO DONDE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA LA OFICINA DE CORREOS EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO OFICINA MICRO REGIONAL Y SE BRINDE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA A LAS PERSONAS ADULTAS.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al C. Rubén Velásquez Chávez, Delegado de San Martín de las Flores; a la Lic. Rosa Elena Peña Peña, Coordinadora de la Zona 19 del Instituto Estatal de Educación para Adultos (I.E.E.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX, y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

El Presidente tiene el uso de la palabra: Cedemos ahora el uso de la voz al Secretario General, para que lea los asuntos relacionados a la Presidencia. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Con su permiso señor Presidente, señores y señoras Regidores. En base a la determinación y aprobación del Patronato de las Fiestas de Junio 2008-2009 del Municipio de Tlaquepaque, se solicita se apruebe **LA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS FIESTAS DE JUNIO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008 Y 2009, EN EL NÚCLEO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS. CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN**

VIGENTE. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **LA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS FIESTAS DE JUNIO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008 Y 2009, EN EL NÚCLEO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS. CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación; Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Presidente Ejecutivo del Patronato de las Fiestas de Junio del Municipio de Tlaquepaque 2008; a la Lic. María del Rosario Velásquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al C.P. Juan Martín Iñiguez, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 48 fracción IV y demás relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 9 y 14 del Reglamento del Patronato de las Fiestas de Junio del Municipio de Tlaquepaque. -----

Tiene el uso de la voz el Presidente Municipal: Como último asunto a tratar. Solicito **LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA PODERME AUSENTAR, DEL DÍA 30 DE ABRIL AL 05 DE MAYO, PARA CUBRIR UN COMPROMISO CON LA CIUDAD DE SPRINGFIELD, MISSOURI.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN, DEL DÍA 30 (TREINTA) DE ABRIL AL 05 (CINCO) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE CUBRA UN COMPROMISO EN LA CIUDAD DE SPRINGFIELD, MISSOURI.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velásquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; y al Lic. Agustín Jaime Gutiérrez González, Director Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; y 47 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 14:06 (Catorce horas con seis minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----
